

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 356 - 2025-G.R.-JUNÍN/GRI

Huancayo,

11 JUN 2025

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El Informe Técnico N° 521-2025/GRJ/GRI/SGE del 05 de junio del 2025; el Informe Técnico N° 1361-2025-GRJ/SGSLO, del 23 de mayo del 2025; la Carta N° 015-2025-SUP/RL-CSPC, del 19 de mayo del 2025; el Informe N° 024-2025-CMH/SO-CSPC, del 19 de mayo del 2025; la Carta N° 134-2025-IR-CANTUTA-AFC, del 16 de mayo del 2025; la Carta N° 060-2025-CMH/SO.CSPC, del 25 de abril del 2025; la Carta N° 104-2025-IR-CANTUTA-AFC, del 21 de abril del 2025; el Asiento del cuaderno de obra N° 1302, del 14 de abril del 2025; el Asiento del cuaderno de obra N° 1303, del 14 de abril del 2025 y demás documentos a lo que se hace referencia en la presente resolución;

CONSIDERANDO:

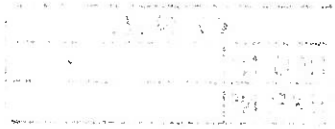
Que, de conformidad al Artículo 191° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N° 27867, los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, teniendo como finalidad esencial fomentar el desarrollo integral sostenible;

Que, el Gobierno Regional de Junín, es una institución que emana de la voluntad popular, cuenta con personería jurídica de derecho público, que goza de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo para su administración económica y financiera un pliego presupuestal, y como tal tiene la finalidad esencial de fomentar el desarrollo regional, integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, conforme lo establece el artículo 2° y 4° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 27902, 28013, 28926 y 28961;

Que, la Sub Gerencia de Estudios, tiene por función formular expedientes técnicos o estudios definitivos de los proyectos de inversión priorizados en la Programación Multianual de Inversiones del Gobierno Regional de Junín, y formular, evaluar los estudios de pre inversión o estudios definitivos en formulación, actualización y reformulación, por la modalidad de contrato y administración directa; ello, de conformidad al Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Junín;

Que, mediante CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL GOBIERNO REGIONAL DE JUNÍN Y LA EMPRESA DE SERVICIOS INDUSTRIALES DE LA MARINA S.A CONVENIO N° 02-2020 - SP-2020-011, suscrito entre SIMA PERU y el Gobierno Regional de Junín para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO-JUNÍN";





Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 1302, del 14 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Alberto Flores Córdova, en su condición de residente de obra, anota la necesidad de ejecutar la prestación de adicional de obra N° 11 y DEDUCTIVO Vinculante;

Que, mediante el Asiento del cuaderno de obra N° 1303, del 14 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Cesar Marca Huamani, en su condición de supervisor de obra, señalando: "...Se ha verificado que la estructura del precio unitario de la partida 01.03.02 Concreto te = 350kg/cm² en losa correspondiente al pavimento rígido, de los accesos al puente no se corresponde con los trabajos a realizar, ya que la estructura del precio unitario considera el servicio del equipo bomba para concreto pre mezclado, cuando para la ejecución de esta partida no se requiere de dicho equipo, solo previstos para vaciados en altura tales como estribas, tableros de puentes y pilones...";

Que, mediante la Carta N° 104-2025-IR-CANTUTA-AFC, de fecha 21 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Alberto Flores Córdova, en su condición de residente de obra, presenta expediente técnico del adicional N° 11 y deductivo vinculante 05 de la obra "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN", con CUI N° 2277818;

Que, mediante la Carta N° 060-2025-CMH/SO.CSPC, de fecha 25 de abril del 2025, suscrito por el Ing. Cesar Marca Huamani, en su condición de jefe de supervisor del CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE CANTUTA, donde presenta el expediente técnico del Adicional N° 11 y Deductivo Vinculante N° 11, sobre la "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN", con CUI N° 2277818;

Que, mediante la Carta N° 134-2025-IR-CANTUTA-AFC, de fecha 16 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Alberto Flores Córdova, en su condición residente de la obra de SIMA PERÚ, donde levanta observaciones del expediente técnico del adicional N° 11 y deductivo vinculante N° 11, sobre la "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN", con CUI N° 2277818;

Que, mediante el Informe Técnico N° 024-2025-CMH/SO-CSPC de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por el Cesar Marca Huamani, en su condición de Jefe de Supervisión de obra, quien da conformidad a los metrados, presupuestos, análisis de precios unitarios, formula polinómica y análisis de gastos generales del expediente técnico del adicional N° 11 y deductivo vinculante N° 11, sobre la "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN", con CUI N° 2277818;

Que, mediante la Carta N° 015-2025-SUP/RL-CSPC de fecha 19 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Edgar Velasco Velásquez, en su condición representante común del CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE CANTUTA, donde remite pronunciamiento del expediente técnico del adicional N° 11 y deductivo vinculante N° 11, sobre la "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN", con CUI N° 2277818;

Que, mediante Informe Técnico N° 1361-2025-GRJ/SGSLO, de fecha 23 de mayo del 2025, suscrito por el Ing. Julio Cesar Barraza Chirinos, en su condición de Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, declara procedente el expediente técnico del adicional N° 11 y deductivo vinculante N° 11, solicitado por SIMA PERÚ de





la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN", con CUI N° 2277818;

Que, mediante el Informe Técnico N° 521-2025-GRJ/GRI/SGE, de fecha 05 de junio del 2025, suscrito por el Ing. Frank Gonzales Quispe, en su condición de Sub Gerente de Estudios, emite opinión técnica favorable a la solución técnica propuesta del expediente técnico del adicional N° 11 y deductivo vinculante N° 11, de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN", con CUI N° 2277818; señalando lo siguiente:

(...)

4. ANÁLISIS

4.1. SUSTENTO LEGAL Y CAUSAL

PRETENSIÓN SOLICITADA SE ENCUENTRA DENTRO DE LOS ALCANCES DEL CONVENIO SUSCRITO

Considerando que estas están vinculadas a Adicionales y Deductivos Vinculante N° 05, se señala que según convenio y adendas se tiene establecida el pago de adicionales de obra y el procedimiento para tramitarlas; asimismo se debe tener en consideración la responsabilidad de SIMA PERÚ en la reformulación del expediente técnico la cual se encuentra debidamente establecida según la RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA N° 321-2020-G.R.-JUNIN/GRI que señala (...) en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, trasgresiones legales o trasgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación de expediente técnico reformulado, será de responsabilidad de Sima – Perú.

DOCUMENTOS EXIGIBLE DE LA SOLICITUD

Al contar con mecanismo establecido según convenio y adendas suscritas y considerando la responsabilidad e SIMA PERÚ en la reformulación del expediente que viene ejecutando el cual fue detallado en los párrafos que antecede se deberá declarar su procedencia del presente adicional y deductivo vinculante n° 11 el cual es de incidencia 0.59%, pues esta presenta lo siguiente:

- 1. La documentación remitida a la supervisión de obra cuenta con todo lo necesario para su aprobación pues contempla:

Con ello, se pasó a la revisión según las formalidades previstas en la DIRECTIVA GENERAL N° 004-2018- GR. JUNIN-GRI siendo lo siguiente:

Table with 3 columns: DESCRIPCIÓN, SI, NO. Rows include Justificación técnica y legal, Memoria Descriptiva detallada de cada partida a ejecutar, Plazo y cronograma de ejecución, Especificaciones técnicas, Planilla de metrados sustentados con la información pertinente y deberá ir acompañada de los croquis o diagramas que permitan su verificación, así como las hojas de cálculo que correspondan para una mayor explicación, Análisis de precios unitarios contratados, Análisis de los gastos generales del adicional, (fijos y variables), Presupuesto del adicional, planos, calendario valorizado de avance de obra, Copias de las anotaciones del cuaderno de Obra, Opinión del Consultor que elaboró los estudios (Especialista de la Entidad), Panel fotográfico, Acta de Pactación de Precios, Deflactación de Precios, Relación de Insumos, Fórmula Polinómica, Cotizaciones, Incidencia del Adicional, Documentos Cursados, Convenio de Obra y Modif.

- 2. No se cuenta con opinión del proyectista necesario para toda modificación de expediente técnico (EL PROYECTISTA es el mismo SIMA PERÚ existiendo por ello responsabilidad en su reformulación).
- 3. Se cumplió con la anotación del residente en el cuaderno de obra donde establece la justificación del presente adicional y deductivo.

DEL PRONUNCIAMIENTO DEL SUPERVISOR DE OBRA

Al contar con mecanismo establecido según convenio para el presente tramite y la CARTA 104-2025-IR-CANTUTA-AFC, INFORME N° 024-2025-CMH/SO-CSPC Y CARTA N° 015-2025-SUP/RL-CSPC se deberá declarar su procedencia.

Ahora del pronunciamiento del supervisor este señala claramente:

- 1. INFORME N° 024-2025-CMH/SO-CSPC Y CARTA N° 015-2025-SUP/RL-CSPC

(...)





IX. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

- De la revisión y evaluación del expediente técnico de adicional N°11 y su deductivo vinculante N°11 para subsanar las deficiencias en P.U del Presupuesto Adicional N°05, se concluye en dar **CONFORMIDAD** a los metrados, presupuesto, análisis de precios unitarios, fórmula polinómica y análisis de gastos generales del Adicional N°11 y su vinculante presupuesto deductivo N°11.
- El presupuesto Adicional y su Deductivo Vinculado N°11 asciende a la suma de S/ - 987,564.67 con IGV (novecientos ochenta y siete mil quinientos sesenta y cuatro con 57/100 soles), constituido del Presupuesto Adicional N°11 de 1'040,347.50 con IGV (Un millón cuarenta mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 nuevos soles), menos el Presupuesto Deductivo Vinculado N°11 de S/ 2,927,912.07 con IGV (Menos dos millones veintisiete mil novecientos doce con 07/100 nuevos soles).
- El porcentaje de incidencia del adicional N°11 y su deductivo vinculante es de - 0.60%, obteniendo una incidencia acumulada por prestaciones adicionales de -0.59%, el cual no supera el 15% del monto del convenio N°02-2020-(SP-2020-011).
- Se recomienda elevar a la Entidad el presente expediente técnico de adicional N°11 y deductivo vinculante N°11, para continuar con su trámite de aprobación ante la Entidad.

Es todo cuanto informo a usted para su conocimiento y acciones pertinentes, haciendo oportuno expresar a usted mi especial consideración y estima personal.

Adjunto:

- ✓ Expediente de adicional N°11 y deductivo vinculante N°11.

Atentamente

[Firma y sello del Jefe de Supervisión]

Considerando el marco normativo del presente convenio el cual en el presente trámite se acoge y los documentos presentados resulta procedente proseguir el trámite de aprobación, por lo que esta Sub Gerencia declara PROCEDENTE el presente trámite de adicional y deductivo vinculante N° 11 solicitado, por los considerandos antes expuestos.

Que, es menester indicar que los informes técnicos emitidos por esta Subgerencia no tienen carácter vinculante, de conformidad con la Ley de Procedimiento Administrativo General, esta señala que:

Artículo 182.- Presunción de la calidad de los informes

(...) 182.2 Los dictámenes e informes se presumirán facultativos y no vinculantes, con las excepciones de ley.

4.2. EVALUACIÓN DEL CONTENIDO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE ADICIONAL N° 11.

El contenido del expediente técnico de Adicional N° 11 del proyecto: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO - JUNIN", con CUI N° 2277818, cuenta con los siguientes componentes.

Contenido del Expediente Técnico de la Prestación Adicional de Obra N° 11		CUMPLE		ESTADO
		SI	NO	
01. MEMORIAS DESCRIPTIVAS				CONFORME
✓ PRESENTA.				
✓	Contiene las metas del adicional N° 01, el resumen del presupuesto y plazo de ejecución del adicional.			
✓	Mediante CARTA N° 104-2025-JR-CANTUTA-AFC Presenta el expediente técnico del ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11, EL Residente de Obra Ing. Alberto Flores Córdova.			
✓	el Jefe de supervisión Ing. Cesar Marca Huamani CON CIP 59766 INFORME TECNICO N° 24-2025-CMH/SO-SPSC remite CONFORMIDAD DEL expediente técnico de la Prestación ADICIONAL N° 11 y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11 de LA OBRA.			
02. ESPECIFICACIONES TECNICAS		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				
03. PLANILLA DE METRADOS		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				
✓	Presenta el resumen de los metrados de las partidas a intervenir (adecuación y empalme vías de acceso margen derecha) y los metrados detallados de cada partida.			
04. PRESUPUESTO ADICIONAL Y DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				
05. CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				
06. ANEXOS				
ANEXO I : CARTAS, ACTAS Y ASIENTOS DEL CUADERNO DE OBRA		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				
ANEXO II : CONVENIO Y ADENDAS		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				
ANEXO III: COTIZACIONES		✓		CONFORME
✓ PRESENTA.				





ANEXO IV : ACTA DE PACTACION DE PRECIOS	✓	CONFORME
✓ PRESENTA.		
ANEXO V : PLANOS	✓	CONFORME
✓ PRESENTA.		

a. Este Informe Técnico Adicional y Deductivo vinculante N° 11 está compuesto por una gama de documentos técnicos que se interrelacionan para proporcionar una visión completa. Los planos, que son fundamentales para la ejecución de la construcción, se ven reforzados y detallados por la información que se presenta en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Cualquier detalle que no se haya incluido en los planos será debidamente abordado y profundizado en la memoria descriptiva y en las especificaciones técnicas. Se procederá a detallar los ítems correspondientes al presupuesto del adicional N° 11

b. **DE LAS PARTIDAS CORRESPONDIENTES AL ADICIONAL N° 10 DE OBRA SE PRESENTAN A CONTINUACIÓN.**

El presente adicional de Obra N° 11, asciende a un monto total de S/. 1,040,347.50 (un millón cuarenta mil trescientos cuarenta y siete con 50/100 soles) con una incidencia de 0.842%. Con captación de precios al mes de noviembre del 2020.

CUADRO DE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 11

Subpresupuesto	002	EXPEDIENTE PRESUPUESTO ADICIONAL DE OBRA N° 11				
Cliente		GOBIERNO REGIONAL JUNIN			Costo al	03/04/2025
Lugar		JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	ADECUACIÓN VIAS DE ACCESO MARGEN IZQUIERDA				693,598.27	
01.01	PAVIMENTOS				632,077.25	
01.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO f _c =350 kg/cm ² , PARA PAVIMENTO	m ³	923.01	684.80	632,077.25	
01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				61,521.02	
01.02.01	VEREDAS				46,756.60	
01.02.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO f _c =175 kg/cm ² , EN VEREDAS	m ³	78.86	454.36	35,830.83	
01.02.01.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO COMUN EN VEREDA	m ²	62.73	58.48	3,166.61	
01.02.01.03	ACABADO EN VEREDAS	m ²	347.08	21.73	7,542.05	
01.02.01.04	JUNTA DE DILATACIÓN SIN DOWELS DE 5CM x 2.5CM	m	31.42	6.91	217.11	
01.02.02	CUNETA TRIANGULAR REVESTIDA				14,764.42	
01.02.02.01	CONCRETO PREMEZCLADO f _c =175 kg/cm ² , CUNETA	m ³	21.67	454.36	9,845.96	
01.02.02.02	ENCOPRADO Y DESENCOPRADO COMUN EN CUNETA	m ²	66.65	44.07	2,937.27	
01.02.02.03	JUNTA DE DILATACIÓN SIN DOWELS DE 5CM x 2.5CM	m	286.71	6.91	1,981.17	
	Costo Directo				693,598.27	
	Gastos Generales 27.11%				188,652.15	
	Subtotal				881,650.42	
	Impuesto (IGV 18%)				158,697.08	
	Total Presupuesto				1,040,347.50	
	SON:	UN MILLÓN CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE Y 50/100 NUEVOS SOLES				

CUADRO DE PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11

Subpresupuesto	001	EXPEDIENTE PRESUPUESTO DEDUCTIVO VINCULADO DE OBRA N°11				
Cliente		GOBIERNO REGIONAL JUNIN			Costo al	08/04/2025
Lugar		JUNIN - HUANCAYO - HUANCAYO				
Item	Descripción	Und.	Metrado	Precio S/.	Parcial S/.	
01	DEDUCTIVO VINCULADO N° 05				1,352,011.31	
01.01	ADECUACIÓN VIAS DE ACCESO MARGEN DERECHA				1,352,011.31	
01.01.01	PAVIMENTOS				703,204.40	
01.01.01.01	CONCRETO PREMEZCLADO f _c =350 kg/cm ² , EN LOSA	m ³	923.01	761.85	703,204.40	
01.01.02	OBRAS DE ARTE Y DRENAJE				648,806.91	
01.01.02.01	VEREDAS	m ²	623.12	682.74	561,976.95	
01.01.02.02	CUNETA RECTANGULAR REVESTIDA	m	288.89	322.92	86,829.96	
	COSTO DIRECTO OBRA				1,352,011.31	
	GASTOS GENERALES				366,558.24	
	SUBTOTAL				1,718,569.55	
	IMPUESTO (IGV 18%)				329,342.52	
	TOTAL PRESUPUESTO				2,027,912.07	
	SON:	DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE Y 07/100 NUEVOS SOLES				





c. Se pasa a calcular el monto del adicional N° 11, según la siguiente tabla:

Descripción	Costo Directo S/.	Costo Indirecto S/.	Sub Total S/.	IGV 18.00%	Total S/.
Adicional nº 11	S/ 693,598.27	27.11% S/ 188,052.15	S/ 881,650.42	S/ 158,697.08	S/ 1,040,347.50
Deductivo nº 011	S/ 1,352,011.31	27.11% S/ 366,558.24	S/ 1,718,569.55	S/ 309,342.52	S/ 2,027,912.07
Total, Presupuesto	-S/ 658,413.04	-S/ 178,506.09	-S/ 836,919.13	-S/ 150,645.44	-S/ 987,564.57

d. Con la aprobación del presente adicional de Obra N° 11, se tiene una incidencia acumulada del - .98% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto del Convenio de acuerdo a la Clausula Novena: Adicionales y Deductivos de Obra.

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACIONES	ESTADO
	MONTO PRINCIPAL	123,561,001.51	Inc. I.G.V.	
N°	DESCRIPCION	MONTO NETO	INCIDENCIA	
1	Adicional Deductivo Vinculado N°01	-	0.00%	Inc. I.G.V. Aprobado
2	Adicional Deductivo Vinculado N°02	-	0.00%	Inc. I.G.V. En proceso de Anulación
3	Adicional N°03	-	0.00%	Inc. I.G.V. Denegado
4	Adicional Deductivo Vinculado N°04	-	0.00%	Inc. I.G.V. Aprobado
5	Adicional Deductivo Vinculado N°05	- 250,950.94	-0.20%	Inc. I.G.V. Aprobado
6	Adicional Deductivo Vinculado N°06	- 525,485.12	-0.43%	Inc. I.G.V. En proceso
7	Adicional Deductivo Vinculado N°07	-	0.50%	Inc. I.G.V. Denegado
8	Adicional N°08	925,249.69	0.75%	Inc. I.G.V. aprobado
10	Adicional Deductivo Vinculado N°10	- 370,006.03	-0.30%	Inc. I.G.V. En Proceso
11	Adicional Deductivo Vinculado N°11	- 987,564.57	-0.80%	Inc. I.G.V. En proceso
TOTAL		- 1,206,204.97	- 0.98%	

e. Se ha efectuado revisión de la formula polinómica en cumplimiento al DS 011-79-VC. Este cumple con todos los requisitos contemplados en la normativa de contrataciones por lo cual se procede a dar conformidad técnica a la misma.

12. CONCLUSIONES:

- El residente de obra mediante CARTA N° 104-2025-IR-CANTUTA-AFC, remite la presentación del Expediente de prestación Adicional y deductivo vinculante N° 11 de correspondientes a OBRAS CIVILES EN VIAS DE ACCESO DE MARGEN DERECHA, por parte de SIMA PERU, el cual es aprobado en la fecha 19/05/2025, mediante INFORME TECNICO N° 24-2025-CMH/SO-SPSC del Ing. Cesar Marca Huamani CON CIP 59766, " De la revisión y evaluación del Expediente Técnico de Adicional N° 11, se da **CONFORMIDAD** a los metrados, el Presupuesto Adicional N° 11, los Análisis de Precios Unitarios, el Listado de Insumos, el Programa de Ejecución del Adicional N° 11, el Diagrama PERT – CPM, la formula Polinómica, el Análisis de Gastos Generales.
- De acuerdo al INFORME TECNICO N° 1361-2025-GRJ/GRI/SGSLO, con fecha 23 de mayo de 2025 presentado por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, concluye lo siguiente: "En merito al sustento documentario que forma parte del presente expediente y visto que esta se encuentra debidamente establecido según convenio suscrito con la entidad, pues cuenta con todo lo necesario que debe tener un expediente de adicional y en mayor relevancia el pronunciamiento del Jefe de Supervisión de obra; se declara **PROCEDENTE** solicitud de adicional N° 11 solicitada por SIMA PERU y con procedencia de la supervisión de obra, la misma que deberá proseguir su trámite sin previa opinión del proyectista".
- El presupuesto de la Prestación Adicional de Obra N° 11, resulta el monto de S/ 1,040,347.50 INCLUIDO IGV (UN MILLON CUARENTA MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON 50/100 SOLES), que representa una incidencia de 0.842 % y un presupuesto deductivo vinculante N° 10 de S/. - 2,027,912.07 (DOS MILLONES VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS DOCE CON 07/100 SOLES) que representa una incidencia de - 1.641%
- Con la aprobación del presente adicional de Obra N°11, se tiene una incidencia acumulada del - 0.98% por modificaciones al proyecto, lo cual no supera el 15% del monto en cumplimiento a la Ley 30225 (Ley de Contrataciones con el Estado).





ITEM	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACIONES	ESTADO
	MONTO PRINCIPAL	123,561,001.51	Inc. I.G.V.	
N°	DESCRIPCION	MONTO NETO	INCIDENCIA	
1	Adicional Deductivo Vinculado N°01	-	0.00%	Inc. I.G.V. Aprobado
2	Adicional Deductivo Vinculado N°02	-	0.00%	Inc. I.G.V. En proceso de Anulación
3	Adicional N°03	-	0.00%	Inc. I.G.V. Denegado
4	Adicional Deductivo Vinculado N°04	-	0.00%	Inc. I.G.V. Aprobado
5	Adicional Deductivo Vinculado N°05	- 250,950.94	-0.20%	Inc. I.G.V. Aprobado
6	Adicional Deductivo Vinculado N°06	- 525,485.12	-0.43%	Inc. I.G.V. En proceso
7	Adicional Deductivo Vinculado N°07	-	0.50%	Inc. I.G.V. Denegado
8	Adicional N°08	925,249.69	0.75%	Inc. I.G.V. aprobado
10	Adicional Deductivo Vinculado N°10	- 370,006.03	-0.30%	Inc. I.G.V. En Proceso
11	Adicional Deductivo Vinculado N°11	- 987,564.57	-0.80%	Inc. I.G.V. En proceso
TOTAL		- 1,206,204.97	-0.98%	

- Por lo expuesto la Sub Gerencia de Estudios del Gobierno Regional de Junín, EMITE OPINION TECNICA FAVORABLE A LA SOLUCION TECNICA PROPUESTA, en el Adicional de Obra N°11, de conformidad con las funciones y competencias de esta Sub Gerencia.

13. RECOMENDACIONES

- Se recomienda continuar con el trámite respectivo de la aprobación del expediente técnico en mención para su aprobación vía acto resolutivo.
- (...)"

Que, de acuerdo a la Directiva N° 004-2013-GRJ-GRI-SGE "Normas para la elaboración, evaluación y aprobación del Estudio Definitivo o Expediente Técnico de un Proyecto de Inversión Pública de Infraestructura Bajo la Modalidad de Administración Indirecta o Contrata en el Gobierno Regional de Junín", se ha procedido con la evaluación del expediente técnico Adicional y Deductivo Vinculante N° 11 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2277818

Que, la Sub Gerencia de Estudios realiza la aprobación correspondiente, remitiendo a la Gerencia Regional de Infraestructura, el expediente técnico del adicional y deductivo vinculante N° 11 del proyecto denominado: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN" con CUI N° 2277818, adjuntando el expediente técnico remitido por el Director Ejecutivo de SIMA; asimismo, se cuenta con la Conformidad y Aprobación según el informe de revisión y pronunciamiento del adicional de obra y deductivo vinculante N° 11, del jefe de supervisión Ing. Cesar Marca Huamani, con CIP N° 59766 y representante Legal común del CONSORCIO SUPERVISOR PUENTE CANTUTA.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, la Sub Gerencia de Estudios y contando con los vistos bueno correspondientes;

En uso de las atribuciones conferidas en la Ley N° 27867 y sus modificatorias, la Resolución Ejecutiva Regional N° 076-2023-GR-JUNIN/GR y de acuerdo con las funciones específicas del Gerente Regional de Infraestructura, según el Manual de Organización y Funciones del Gobierno Regional Junín;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - **APROBAR**, el Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 11 y Deductivo Vinculante N° 11 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO - PROVINCIA DE HUANCAYO – JUNIN", con CUI N° 2277818, con un plazo de ejecución de cuarenta y siete (47) días calendario, que este es atribuible solo al planteamiento del adicional de obra N° 11 el cual debe ser reajustado de acuerdo a la programación de las partidas programadas en el cronograma



de ejecución de obra presentado y un presupuesto deflactado al mes de noviembre del 2020, conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	MONTO	INCIDENCIA
ADICIONAL DE OBRA N° 11	S/ 1,040,347.50	0.842%
DEDUCTIVO VINCULANTE N° 11	- S/ 2,027,912.07	-1.641%
TOTAL	-S/ 987,564.57	-0.98%

Son: - Novecientos Ochenta y Siete Mil Quinientos Sesenta y Cuatro Con 57/100 Soles.

ARTÍCULO 2°. - ESTABLECER, que la aprobación del Expediente Técnico Adicional de Obra N° 11 y Deductivo Vinculante N° 11 de la obra: "CREACION DEL PUENTE CANTUTA, DISTRITO DE EL TAMBO, PILCOMAYO – PROVINCIA DE HUANCAYO -JUNIN", con CUI N° 2277818, es de carácter netamente técnico, siendo que la ejecución del Proyecto quede supeditada al cumplimiento de la normatividad vigente en cuanto a su priorización y financiamiento.

ARTÍCULO 3°. - DETERMINAR que, en caso de existir omisiones, errores, deficiencias, transgresiones legales o transgresiones técnicas, en la elaboración y/o evaluación del Expediente Técnico del Adicional de Obra N° 11 Y Deductivo Vinculante N° 11, la responsabilidad recae directamente en el profesional que elaboro el expediente técnico, siendo el residente de obra: Ing. Alberto Flores Córdova con CIP N° 176041 y el jefe de supervisión de obra: Ing. Cesar Marca Huamani con CIP N° 59766; y en la Sub Gerencia de Estudios; cuya responsabilidad se extiende hasta la culminación de la ejecución de obra;

ARTÍCULO 4°. - REMITIR los actuados a la secretaria técnica del Procedimiento Administrativo Disciplinario para las acciones conducentes al deslinde de responsabilidad por la aprobación del Expediente Técnico con deficiencias materializado mediante la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 321-2020-G.R.-JUNIN/GRI de fecha 26 de diciembre del 2020.

ARTÍCULO 5°. - NOTIFICAR, la presente Resolución a la Sub Gerencia de Estudios, Subgerencia de Supervisión y Liquidación de Obras y a los demás órganos correspondientes del Gobierno Regional Junín.



REGÍSTRESE, NOTIFÍQUESE Y ARCHÍVESE




 ING. RONY PAOLO VEJARANO PEREZ
 GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA
 GOBIERNO REGIONAL JUNIN

GOBIERNO REGIONAL JUNIN
La Secretaria General que suscribe, Certifica que la presente es copia fiel de su original.

HYO. 11/01/2023


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL